ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVÉS DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DISPUESTOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. Introducción

La necesidad del proyecto denominado *"Implementación de la Política Pública de Participación Ciudadana y Fortalecimiento Comunal en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla*" encuentra su justificación en las consideraciones jurídicas y técnicas que a continuación se señalan:

La Constitución como carta rectora que rige la vida del país, contempla en su artículo 1, los principios fundamentales del Estado Colombiano así: *"Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*"

Así mismo, entre los fines esenciales del Estado, según lo señala el artículo 2 constitucional, se encuentra servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La participación ciudadana es un principio fundamental que ilumina todo el actuar social y colectivo en el Estado social de derecho, y que, persigue un incremento histórico cuantitativo y cualitativo de las oportunidades de los ciudadanos en tomar parte en los asuntos que comprometen los intereses generales.

Entendiendo la Participación Ciudadana como el mecanismo con el que cuentan las personas de la comunidad para hacer llegar su voz y propuestas a todos los niveles del gobierno. Es un legítimo derecho de los ciudadanos a intervenir en la toma de decisiones, respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de las comunidades; la Constitución Nacional también ha señalado en su artículo 270: "*La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados*" correspondiendo así al Estado regular y garantizar a los ciudadanos intervención en la conformación, ejercicio y control del poder político.

El artículo 311 de la Constitución contempla que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que*

determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes." (Subrayado Propio)

Bajo la función del Estado y por consiguiente de los Municipios como entidades estatales territoriales son responsables de regir y organizar las maneras de garantizar ordenada y estructuradamente el derecho a la participación; y al respecto el artículo 1 de la Ley 2166 de 2021 contempla *"Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable*."

La materialización de los derechos a la Participación, más notorios y cercanos al pueblo en general, se halla reflejado en la constitución de las Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, las Alcaldías locales, entre otras, las cuales desempeñan un papel crucial en el desarrollo y la participación comunitaria pues estas son organizaciones populares locales que representan a las comunidades en asuntos de interés común, promueven la participación ciudadana, y contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la gestión de los recursos públicos a nivel local funcionando además como canales comunitarios efectivos.

El desarrollo, en la práctica, de la política participativa, requiere un constante y sobretodo creciente compromiso en la construcción de nuevos e innovadores escenarios que motiven e impulsen, desde las entidades territoriales, como las alcaldías municipales y gobernaciones departamentales, y a través, principalmente, de los actores sociales, ejercitar este instrumento como mecanismos para materializar el derecho que tienen de participar como ciudadanos, permitiendo y facilitando, en la gestión de la administración local barranquillera, la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión de la Entidad (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

La interacción entre la población y el Estado y la necesidad de comprender mejor las actitudes y expectativas de la población de Barranquilla en relación con la participación ciudadana. Ha logrado seguir abriendo y camino y cerrando la brecha en la inconformidad y falta de participación social a través de diversos proyectos que tienen como objetivo explorar de que

forma los habitantes de la ciudad perciben su derecho a participar, qué tanto conocen sobre los mecanismos disponibles y cuáles son las barreras que enfrentan para ejercerlo plenamente. Es importante investigar si la ciudadanía siente que sus aportes son escuchados y valorados por las autoridades, así como qué expectativas tienen respecto al impacto de su participación en las políticas públicas

Esta tarea conlleva la necesidad de un sin número de acciones reales y dinámicas, por lo que desde la Administración local se ha propuesto ir fortaleciendo año tras año el sistema Distrital de Participación a través de la Oficina de Participación Ciudadana la cual trabaja en el fomento y fortalecimiento de la ciudadanía activa en el territorio Distrital, así como en el Fortalecimiento de las Organizaciones Sociales y Comunitarias, buscando estructurar estrategias de formación y asistencia técnica.

Es así como, Barranquilla calidad de Entidad territorial, responsable y delegada en la labor de consolidar mecanismos de participación de la comunidad, mediante Decreto Acordal No. 0801 del siete (07) de diciembre de 2020 *"Por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla*", y el Decreto No. 0812 de quince (15) diciembre 2020 "*Por medio de cual se le delegan unas funciones al Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Distrito de Barranquilla"* - Gaceta Distrital N°732, donde estipula que la Oficina de Participación Ciudadana adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno trabaja acorde a las siguientes funciones:

- ✓ Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, el fortalecimiento de la democracia participativa la organización y participación de la sociedad civil.

Como Función secundaria se encuentra:

- ✓ Coordinar con las secretarías y las alcaldías locales la creación y fortalecimiento del Sistema Distrital de Participación, generando las condiciones para la consolidación de políticas, planes y programas encaminados a garantizar la participación de los habitantes en las decisiones que les afecten y el control social a la gestión pública.

El diseño e implementación efectiva de políticas públicas es crucial pues se crean para abordar problemas sociales, promover el bienestar, fomentar el desarrollo económico, garantizar la estabilidad y seguridad, y responder a las demandas y necesidades de la sociedad en su conjunto, siendo herramientas fundamentales para la acción gubernamental y la mejora de la vida de los ciudadanos.

Es por ello que, en concordancia con las políticas nacionales, departamentales y locales, Barranquilla a través de su Plan de Desarrollo vigente **"Barranquilla a otro nivel 2024-2027**" desde su línea estratégica "Ciudad Segura y Solidaria" busca con gran preeminencia suplir la necesidad de una Política basada en la Participación, y encabezan la dirección de la gestión dos grandes proyectos que son fortalecimiento al desarrollo comunitario y social e implementación de la política pública de participación ciudadana, los cuales pretenden ejecutar durante el cuatrienio y fortalecerán y promoverán las expresiones participativas en el Distrito.

A través del Programa: *Construyendo Una Ciudad Cívica y Participativ*a, se pretende fortalecer y crear espacios de participación ciudadana, generando las condiciones idóneas que promuevan la interacción entre los ciudadanos y las entidades de gobierno local y nacional, permitiendo de esa forma que los ciudadanos ejerzan sus derechos y responsabilidades. Con el fin de fortalecer la eficiencia y eficacia en la gestión pública, y construir una ciudadanía más participativa se ha dispuesto en el numeral 8.2.2. PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por medio del cual se busca propiciar las condiciones que promueven la participación e incidencia de la ciudadanía, individual o colectivamente, en los asuntos públicos del Distrito de Barranquilla, con el fin de fortalecer la eficiencia y eficacia en la gestión pública, y construir una ciudadanía más participativa. Contemplando acciones pedagógicas que promuevan una apropiación de la participación, a través de procesos de formación, y de la construcción de una política pública de participación ciudad en Barranquilla.

El Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla recoge la totalidad de los programas y proyectos que deben adelantar y poner en marcha como acciones eficientes, las diferentes secretarias, gerencias y oficinas del Distrito de Barranquilla, quienes inevitablemente requieren para su ejecución, trabajo mancomunado con aliados sociales a través de los cuales se logre cumplir con la satisfacción de las necesidad del pueblo e igualmente corresponder con el cumplimiento de los indicadores y/o metas extensivos al presente cuatrienio.

Al fomentar una participación ciudadana sólida, el Distrito de Barranquilla busca fortalecer la legitimidad del sistema y garantizar que las políticas y acciones del gobierno reflejen una atención real o respuesta eficaz a las verdaderas necesidades y deseos de la población. Este enfoque integral no solo promueve una mayor equidad y justicia social, sino que también contribuye al fortalecimiento de la democracia mediante la detección y consolidación de los problemas sociales más apremiantes y relevantes elevándolos a nivel de política pública como derroteros a seguir por la administración local de turno.

Así las cosas, y acorde con las disposiciones Constitucionales y Legales vigentes y con el fin de satisfacer necesidades de interés general se hace necesario continuar trabajando en la consolidación de los problemas sociales identificados y propuestas de mejora como política pública, de manera mancomunada a través de un aunar esfuerzos con una persona jurídica aliada en el cumplimiento del fin perseguido, tal como se ha venido desarrollando desde la vigencia anterior a través de la ejecución de la primera fase de Diagnostico Participativo, por medio de cual se permitió medir el nivel de percepción ciudadana con relación a un universo determinado de problemáticas, sirviendo ello como insumo necesario en la correcta formulación de la Política Pública impactando igualmente en la consecución de índices positivos en el cumplimiento de metas propuestas a vigencia 2025 como lo es alcanzar el 100% de la construcción de la Política Pública de Participación Ciudadana.

Al respecto, el Consejo de Estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "el desarrollo conjunto de actividades" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas.

Luego entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado estaría enmarcado dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. […] Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta.

El Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta ese régimen especial de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", consigna:

"ARTÍCULO 5º. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del

convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
(…)
Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

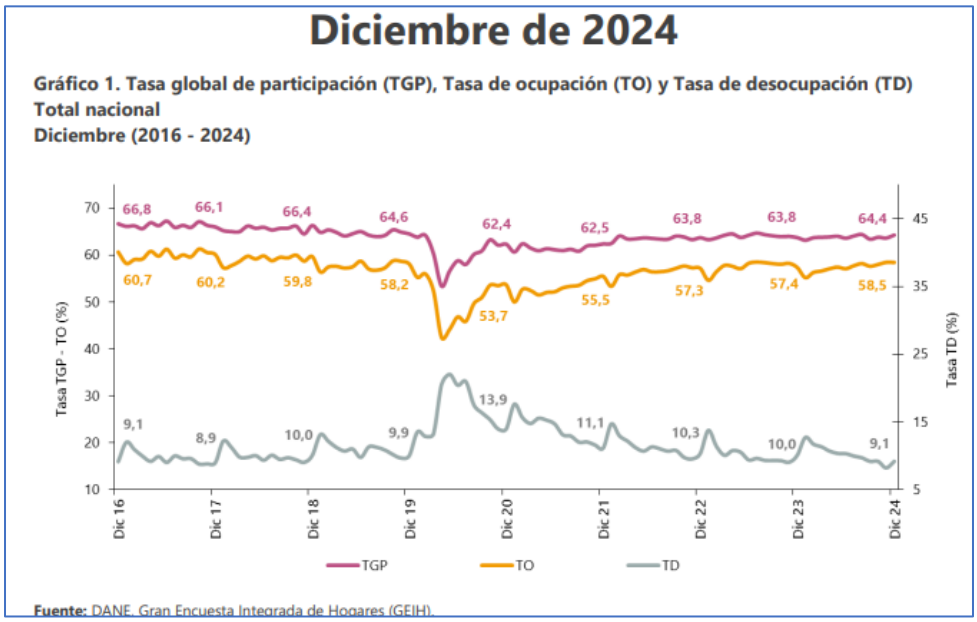
En consideración de todo lo expuesto, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 *"Barranquilla a otro Nivel"* y la pertinencia para el desarrollo de las actividades planteadas, la Alcaldía del Distrito de Barranquilla estima conveniente asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que proporcione los conocimientos y manejos necesarios para la consecución de los objetivos del programa distrital y generar acciones de participación ciudadana de actores sociales y comunidad en general encaminadas a la construcción de lineamientos a partir de investigaciones, análisis y consultas con diferentes actores relevantes, grupos de interés y ciudadanos, para desarrollar opciones de políticas que aborden el problema identificado según las necesidades en las diferentes localidades de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
2	80111600	Servicios de personal temporal

II. ANALISIS DE MERCADO

Principales indicadores de mercado laboral[1]

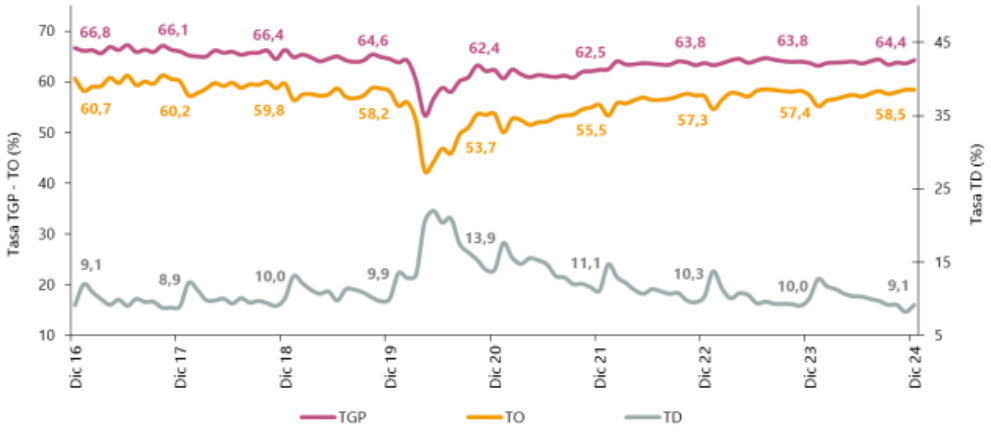


Total nacional mensual

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)

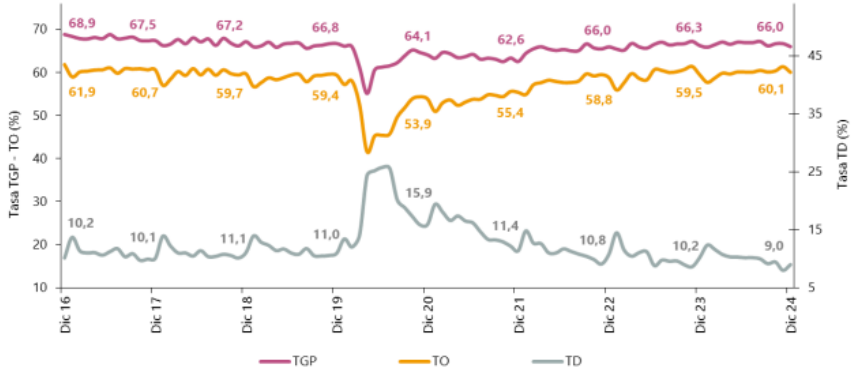


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre 2024

En el mes de diciembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.621 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,1 puntos porcentuales); Actividades inmobiliarias (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2023	Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.864**	**23.621**	**100**	**756**	
Alojamiento y servicios de comida	1.647	1.908	8,1	262	1,1
Actividades inmobiliarias	245	390	1,7	145	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.133	4.262	18,0	129	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.673	2.779	11,8	106	0,5
Información y comunicaciones	333	416	1,8	83	0,4
Construcción	1.596	1.669	7,1	73	0,3
Transporte y almacenamiento	1.665	1.716	7,3	51	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.005	8,5	47	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.114	3.151	13,3	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	441	459	1,9	18	0,1
Industrias manufactureras	2.376	2.374	10,1	-2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	715	645	2,7	-69	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.966	1.846	7,8	-120	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes diciembre 2024
Total nacional año

En el 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.036 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales); **Actividades artísticas,** entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (0,3 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 puntos porcentuales).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero - diciembre (2023 - 2024)

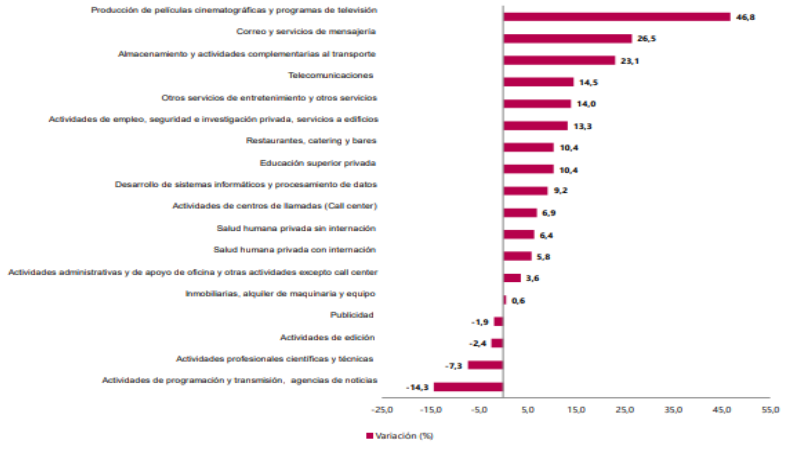
Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2023	Enero - Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.788**	**23.036**	**100**	**248**	
Industrias manufactureras	2.401	2.467	10,7	66	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.925	1.984	8,6	59	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.639	1.691	7,3	52	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.020	4.056	17,6	36	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.738	2.771	12,0	33	0,1
Actividades inmobiliarias	275	305	1,3	30	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	589	602	2,6	13	0,1
Información y comunicaciones	403	406	1,8	3	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.280	3.283	14,3	3	0,0
Transporte y almacenamiento	1.706	1.708	7,4	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	422	422	1,8	-1	0,0
Construcción	1.565	1.543	6,7	-23	-0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.797	7,8	-25	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[2]

Diciembre de 2024ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,3	-0,1	3,4	-1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,2	-0,9	-0,6	-2,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,9	-0,1	-0,1	-0,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,2	-4,3	-0,5	-0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,1	2,2	2,2	3,7	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,6	-3,9	-0,2	-3,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,0	-2,6	-1,0	-0,4	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,5	-0,3	-1,3	0,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	0,0	1,5	-0,5	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,7	-4,3	-3,4	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-7,2	0,8	-6,9	-1,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-5,9	0,1	-2,0	0,1	-4,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-0,8	-3,3	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,1	-2,0	10,4	-0,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,3	-1,1	-1,3	0,2	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,6	-2,7	3,8	-2,8	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,3	0,2	0,5	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,5	-1,1	1,4	-0,8	- -

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2024p / diciembre 2023)

En diciembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024ᵖ / diciembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,0	7,5	3,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,8	9,0	4,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,8	6,2	5,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	11,0	6,3	4,7	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,4	2,9	7,6	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,3	4,7	2,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,8	7,5	0,2	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	6,7	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,8	3,4	5,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,6	7,6	4,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	11,8	7,1	4,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	3,8	3,7	3,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,2	2,1	4,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,3	2,4	1,9	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9	4,3	2,5	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,7	2,1	2,6	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,9	3,5	4,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,4	5,1	6,2	- -

Fuente: DANE, EMS

III. TECNICO

Para la consecución del objeto contractual ***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA, A TRAVÉS DE UN OBSERVATORIO CIUDADANO COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO EN LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DISPUESTOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*** se considera necesario y oportuno que a través de la unión de esfuerzos entre el DISTRITO y el ASOCIADO, las partes busquen ejecutar actividades y/o estrategias necesarias para la construcción de una política pública ajustada a la realidad, a través de la creación de un *Observatorio Ciudadano* como mecanismo o estrategia de impacto para fortalecer la democracia y la inclusión social en Barranquilla, bajo pilares de enfoque como la transparencia y colaboración, empleando una metodología basada en datos, convirtiendo así este Observatorio en una herramienta clave para la construcción colectiva de la visión de ciudad, mejorando igualmente la relación entre la ciudadanía y el gobierno local, impulsar el ejercicio de la participación ciudadana, y lograr definir los derroteros o lineamientos a seguir por la presente administración en lo que reste del cuatrienio, así como las administraciones venideras.

La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente, así como copia de los estatutos de constitución.

La entidad sin ánimo de lucro - ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto

El asociado interesado deberá acreditar mínimo tres (3) convenios y/o contratos, ejecutados en relación a procesos de formación y/o intervención de organizaciones sociales y/o afines, cuyo valor sumado sea igual o superior al aporte del Distrito en el presente proyecto.

Mediante el aunar esfuerzos, las partes buscarán la satisfacción de los siguientes objetivos:

OBJETIVO GENERAL

Crear un Observatorio Ciudadano de Participación Ciudadana basado en el documento creado en la fase de valoración participativa, por medio del cual se pretende recopilar, analizar, co-crear y socializar toda la información pertinente con los distintos actores institucionales, sociales, educativos, y demás actores especializados que se considere necesario para la consolidación del documento final de la política pública de participación ciudadana de Barranquilla.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Consultar y concertar con las distintas dependencias de la Administración Distrital el documento creado en la Fase de Valoración Participativa 2024 para mejoras y/o recomendaciones a nivel institucional.
- La oficina de Participación Ciudadana en conjunto con el asociado Diseñaran e implementaran una metodología de recolección de datos estadísticos y cualitativos para la construcción del documento borrador de la política pública de participación ciudadana.
- Fomentar el uso de datos en la formulación de políticas públicas y estrategias de participación.
- Promover el trabajo conjunto a través de mesas de socialización entre las Juntas de Acción Comunal, actores sociales y la administración distrital para mejorar los mecanismos de participación y cocrear la política pública de participación ciudadana.
- La oficina de participación ciudadana en conjunto con el asociado Desarrollaran mecanismos y herramientas innovadoras para fortalecer la comunicación y accesibilidad a los espacios participativos, asegurando la inclusión de diversos sectores sociales.

- Se analizarán los datos e información recopilada en todo el proceso para generar los lineamientos estratégicos para la implementación de la política pública, con base en el análisis de necesidades y expectativas de la comunidad.
- Utilizar la información generada para la formulación del documento final de la Política Pública de Participación Ciudadana y Fortalecimiento Comunal en Barranquilla.

POBLACION BENEFICIARIA

Indirectamente se busca impactar a toda la población barranquillera, pero para el desarrollo de ese resultado se trabajará con mil quinientas (1.500) personas mayores de dieciocho (18) años que residan dentro de las cinco (05) localidades de la ciudad de Barranquilla, donde mil doscientos (1.200) serán para la realización de la fase de valoración documental a través de un sondeo; y las trescientas (300) personas restantes además de esa condición deberán ser actores sociales vinculados a un grupo de interés debidamente identificado para realizar la fase de co-creación y socialización.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. PLANIFICACIÓN DE OBSERVATORIO CIUDADANO

Para llevar a cabo la realización de las fases faltantes de este proyecto es necesario el alistamiento o preparación documental partiendo del documento elaborado en la Fase de valoración Participativo desarrollado en la vigencia 2024, de esta manera se realizará la consulta y concertación con las distintas dependencias de la administración distrital para mejoras y/o recomendaciones al instrumento de medición para el sondeo consultivo documental.

De igual manera se hará la planificación de las mesas de socialización y co-creación, garantizando una distribución equitativa y representativa de la población, donde se incluya a los distintos actores institucionales, sociales, educativos, y demás actores especializados que se considere necesario para la creación del documento final de la política pública de participación ciudadana de Barranquilla.

ENTRAGABLE

- Alistamiento de las actividades a realizar.
- Cronograma de actividades.
- Formatos y/o instrumento de medición y recopilación de información construidos.

2. VALORACIÓN DOCUMENTAL

Busca recopilar información cuantitativa y cualitativa sobre la política pública de participación ciudadana, logrando tener los soportes documentales reales y suficientes que cumplan con los

estándares mínimos de muestra satisfactoria para respectiva aprobación por parte del Consejo en su oportunidad. Se realizará consulta a través de encuestas a los y las barranquilleras de forma presencial y virtual, basados en el Documento de evaluación participativa adelantado en vigencia anterior, y de las mismas se desarrollará la divulgación a través de las redes sociales, los canales institucionales y aliados estratégicos como los son las Juntas de Acción comunal, Juntas de Acción Local, Alcaldías Locales y Organizaciones Sociales, así como por las redes institucionales de la Oficina de Participación ciudadana. La encuesta será aplicada a 1.200 personas para poder obtener un porcentaje de confiabilidad superior al 90%.
Posteriormente se efectuará la sistematización de datos para elaborar el documento borrador de la política púbica de participación ciudadana.

ENTREGABLE

- Evidencia de divulgación del instrumento realizada.
- Repositorio digital (base de datos) del instrumento aplicado.
- Análisis de informe cuantitativo y cualitativo.

2. MESAS DE SOCIALIZACIÓN Y CO-CREACIÓN

La oficina de participación de ciudadana en conjunto con el Asociado desarrollará espacios de mesas de socialización y co-creación con actores institucionales, sociales, educativos, y demás actores especializados que se considere necesario para la consolidación del documento final de la política pública de participación ciudadana de Barranquilla. En primera medida se realizará la divulgación de estas mesas de trabajo, y en ellas se socializará el documento borrador de la política pública de participación ciudadana con la intención de co-crear con estos grupos a través de una metodología participativa las ultimas recomendaciones y/o sugerencias sobre el documento final.

ENTREGABLE

- Evidencia de divulgación de la convocatoria realizada.
- Evidencia de ejecución de las mesas y de sus respectivas conclusiones generadas
- Registro y sistematización recomendaciones y/o sugerencias sobre el documento final.

3. VALIDACIÓN DE RESULTADOS

Se tomará el resultado generado en el sondeo y las conclusiones arrojadas en las mesas de socialización y co-creación para generar un análisis completo de toda la información, y de esta manera elaborar y presentar el documento final de política pública de participación ciudadana.

ENTRAGABLE

- Análisis de información recopilada.
- Repositorio físico (documento) de resultados y conclusiones obtenidas.

- Documento final Política Pública de Participación Ciudadana de Barranquilla que se someterá a debida aprobación por parte del Órgano de Control Municipal.
- Memoria audio visual de todo el proceso.

La creación del Observatorio de Participación Ciudadana representa una apuesta innovadora para fortalecer la democracia y la inclusión social en Barranquilla. Con una metodología basada en datos y un enfoque de transparencia y colaboración, este Observatorio se convertirá en una herramienta clave para mejorar la relación entre la ciudadanía y el gobierno local, logrando por fin la obtención de la Política Pública de Participación.

Para la divulgación de las mesas de socialización y co-creación la oficina de participación ciudadana y el asociado a través de las redes sociales, los canales institucionales y aliados estratégicos como los son las Juntas de Acción comunal, Juntas de Acción Local, Alcaldías Locales y Organizaciones Sociales lo harán extensivo a la comunidad en general.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del convenio.
2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del convenio.
3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.
4. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.
5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
6. Presentar al supervisor del convenio informe parcial y final sobre las actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
7. Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.
8. Constituir las pólizas pactadas en el convenio en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el Convenio, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.
9. Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para garantizar la ejecución integral del convenio.
10. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.

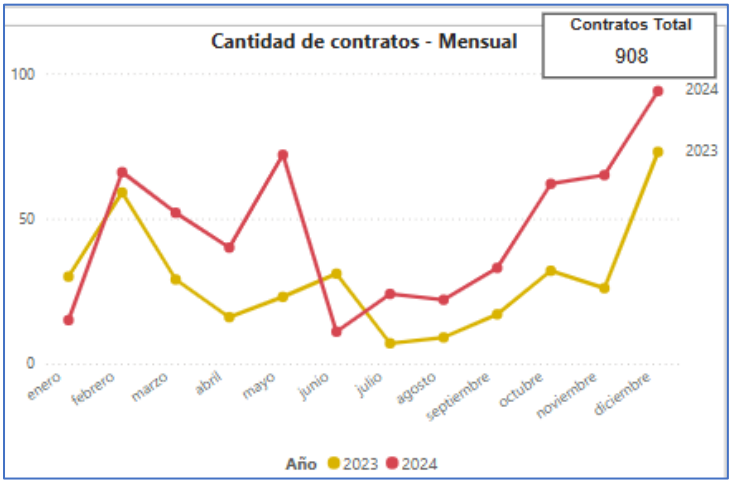
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del convenio.
12. Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el análisis, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
13. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, financieras, técnicas que se requieran, para el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado desarrollo de las actividades.
14. Cumplir con las obligaciones contenidas en este análisis.

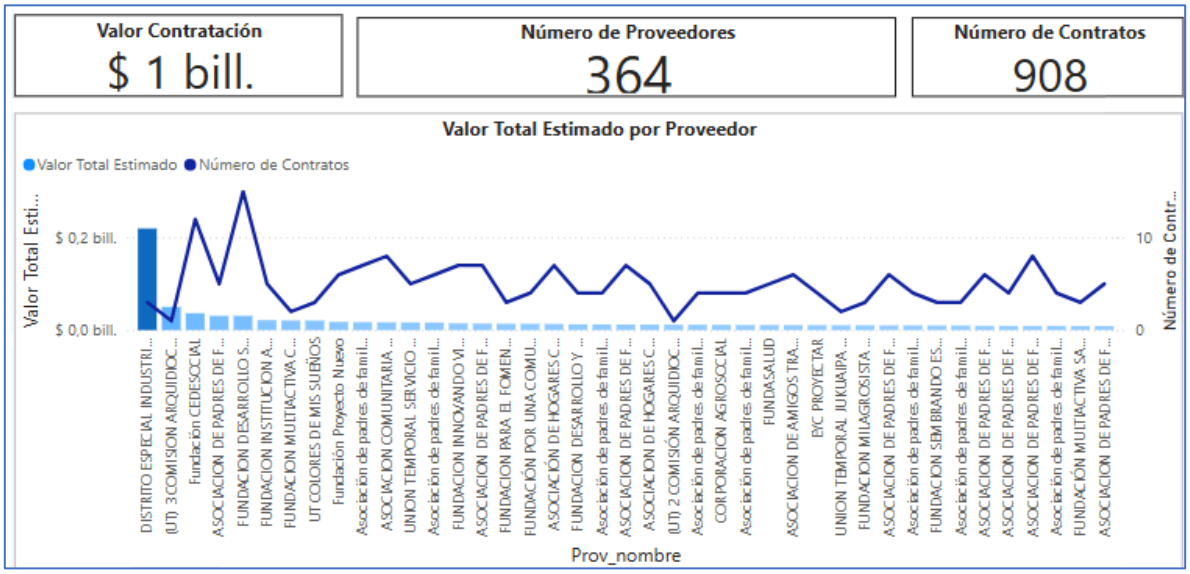
OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Acompañar a la Oficina de Participación Ciudadana en la etapa de consulta y concertación con las distintas dependencias de la administración distrital para mejoras y/o recomendaciones al instrumento de medición a utilizar en fase siguiente.
2. Adelantar de manera idónea el desarrollo del proceso de construcción y progreso de las distintas fases del Observatorio Ciudadano.
3. Realizar de manera eficiente y eficaz el sondeo a través del instrumento acordado con el Distrito.
4. Realizar las mesas de Socialización y co-creación acordadas previamente con el Distrito.
5. Presentar Informe detallado de los resultados del sondeo y mesas de socialización cada que el supervisor así lo requiera.
6. Consolidar la evaluación de los productos y/o resultados obtenidos del sondeo y mesas de socialización.
7. Apoyar en la elaboración de los documentos formales que permitan materializar a través de la política pública las necesidades sociales y los derroteros a seguir.
8. Divulgar de manera efectiva y conjunta con la Entidad a través de medios digitales, canales institucionales, canales comunitarios y aliados estratégicos el proceso de sondeo garantizando la participación ciudadana.
9. Contar y poner a disposición el recurso humano, técnico, operativo y logístico necesario para el desarrollo de las diferentes actividades que garanticen la asistencia de los beneficiarios, velando además por el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 que constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia. Para los espacios locativos a utilizar deben contar con todas las características necesarias (equipos, dotación, insumos) para el desarrollo del objeto.
10. Entregar un registro audiovisual (fotos y videos) y documental a manera de memorial de las actividades.

V. Estudio de la Oferta[3]

Durante 2023-2024 se celebraron a nivel regional, un total de 908 contratos relacionados con el código de naciones unidas descrito en el presente análisis:





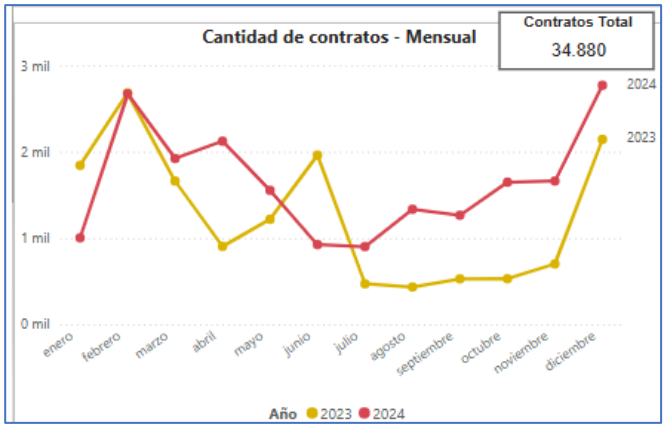
El comportamiento de la contratación por bienes y servicios vinculado al código del presente análisis se evidencia a continuación, esta ha aumentado entre los años 2023 y 2024:

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	352	$ 510.623.105.622	34,21%	556	$ 981.966.007.937	65,79%	908	$ 1.492.589.113.559	100,00%
Total	352	$ 510.623.105.622	34,21%	556	$ 981.966.007.937	65,79%	908	$ 1.492.589.113.559	100,00%

IV. Análisis de la Demanda

A lo largo de los años 2023-2024 se han celebrado a nivel nacional 34.880 contrataciones relacionados con el código de las naciones unidas del presente análisis:

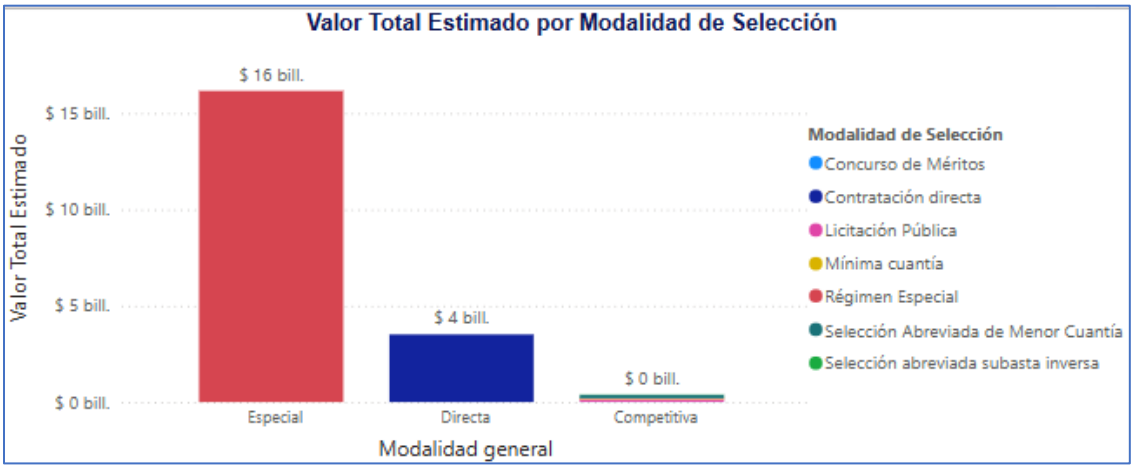




Los proveedores con mayor número de contratos a nivel nacional:



La modalidad predilecta para esta contratación es **régimen especial**:



A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a los años anteriores:

CONTRATO	OBJETO	MONTO
CD-11-2024-4125.	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN PROMOCIÓN, CUIDADO, ACOMPAÑAMIENTO EN LA SALUD FÍSICA Y MENTAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN	497.150.000 COP

	INTEGRAL DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
CD-24-2024-6679	AUNAR ESFUERZOS CON LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS QUE PROMUEVAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	714.285.715 COP
CD-58-2023-640	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN SITUACIÓN DE ESPECIAL RIESGO Y SUS PERSONAS A CARGO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	660.000.000 COP

V. Análisis Económico

El valor estimado del proyecto corresponde a la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($950.157.800)** distribuidos de la siguiente manera:

- El asociado realizará un aporte del treinta por ciento (30%) equivalente a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($285.047.340)**
- El DISTRITO, ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA realizará un aporte del setenta por ciento (70%) equivalente a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/L ($665.110.460)**.

El futuro convenio tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta el cumplimiento de la totalidad de las actividades contratadas previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo señalado en el Articulo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5:

"*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En concordancia con lo anterior, el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, permite la asociación con una Entidad privada sin ánimo de lucro interesada en coadyuvar el alcance de los propósitos misionales del Distrito en la materia y que se encuentre dispuesta a comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción mínima del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad.

De acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*"

Que el consejo de estado a través de sentencias ha señalado que los convenios de asociación fueron previstos para permitir la participación efectiva de las entidades y los particulares en "*el desarrollo conjunto de actividades*" que se vinculen con un fin o función estatal. De esta forma, se exige que el convenio determine con precisión los aportes y las obligaciones de cada parte, así como la forma de coordinación entre ambas. Entonces, la exigencia legal de pactar estos aspectos permite comprender que la participación debe estar acompañada de la entrega de aportes por cada uno de los interesados, vale resaltar que el aporte del privado se enmarcaría dentro de las obligaciones que le son propias en virtud de su función social. Las partes deben conjuntamente desarrollar las actividades establecidas en el convenio. De ahí que sea indispensable concebir los mecanismos de coordinación, los que solo se explican desde la necesidad de adelantar simultánea o sucesivamente tareas para alcanzar la finalidad propuesta.

Con la suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia, y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL, con el cual se cofinancian los recursos aportados por el Distrito de Barranquilla.

La asociación que se pretende entablar se sustenta en la necesidad de construir un proceso con la colaboración, apoyo y unión de esfuerzos de varios actores que de manera comprometida quieran y estén en condiciones de aportar su conocimiento y experiencia técnica en el marco de la implementación de un proyecto donde las actividades a realizar se ajustan con las políticas

establecidas en el Distrito, apuesta a las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Territorial y se enmarca dentro en las funciones asignadas a dependencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente se enmarca en lo descrito de un convenio de asociación, lo cual justifica su contratación directa.

Para constancia se firma en enero 2025
Código asignado: 11181

Yisney Vargas R
Asesora Externa Compras
Secretaría General del Distrito